

EL DEMOCRATA AMERICANO.

PERIODICO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Se publica cada dos dias.
Suscripcion mensual 12 reales.
Adelantado por todo el año
16 pesos.



Numeros sueltos un real.
Avisos y remitidos de convenio con
el empresario. Los suscriptores
por sus avisos y remitidos paga-
ran la mitad del precio comun.

La civilizacion ha cambiado de rumbo: la espada ha dejado de ser la soberana y única señora de los imperios. La elocuencia y la Prensa va sometiendo por momentos à toda Europa. Los oradores y los escritores son los reyes de la inteligencia, y la inteligencia concluirá por gobernar al mundo
MR. CORMENIN.

Tomo I.º) CUZCO, Miércoles 17 de Febrero 1847. (Número 35.)

EL DEMOCRATA.

CORREO DE LIMA.

El dia 15 del mes anterior fué reconocido por nuestro gobierno en su caracter público el Sr. D. Juan de Francisco Martin, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Nueva Granada cerca del Gobierno del Perú. Al presentar su credencial pronunció un excelente discurso recordando las glorias que adquirieron los Peruanos y Neo-granadinos unidos bajo la bandera de la Independencia. S. E. contesto en el mismo sentido, manifestando el sincero deseo del Gobierno por estrechar mas las relaciones de ambas repúblicas.

Se ha dispuesto que por la Tesoreria Jeneral se entreguen al Sr. Prefecto del departamento de Lima 4051 pesos que se necesitan para la traslacion de los restos del Gran Mariscal D. José de La-Mar al Panteon jeneral.

El Gobierno de Venezuela se ha dirigido oficialmente al nuestro, participandole las nuevas de la expedicion Floriana y manifestandole la necesidad de entenderse entre si las repúblicas Hispano-americanas con franquesa y lealtad en todo lo que afecte su interes comun.

Es de bastante interes lo que se halla en este número bajo el rubro "Consejo de Estado."

Todo lo demas relativo à la expedicion de Florez y sobre las noticias estrangeras iremos publicando despacio.

INTERIOR.

CONSEJO DE ESTADO.

Sesion del Lunes 18 de Enero de 1847.

Abierta la Sesion con los Señores Presidente San Roman, Ferreiros, Lavalle, Nuñez Gago, Fuente, Mar, Davila, Centeno, Quiros, Pinillos, Carpio, Florez (Secretario;) se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de dos notas: 1a. del Ministerio de Justicia en que comunica un acuerdo del Ejecutivo para que conforme à las leyes y decretos del caso, sean considerados los cesantes en las ternas que forme el Consejo para la provision de Vocalias en las Cortes de la República: se

mandò tener presente y al efecto se ordenò pedir al Ministerio de justicia una razon de los empleados cesantes;—y 2a. del Sr. Consejero D. Manuel Mendiburu, en solicitud de que el Consejo le prorogue por cuarenta dias la licencia para restablecer completamente su salud—Sometida à discusion, la apoyaron los SS. Ferreiros y Centeno; y se le otorgó.

Se consideró un informe del Sr. Fuente, relativo al acuerdo que solicita el Ejecutivo para establecer un derecho de transito ò peaje sobre todos los carruajes y bestias que hagan el trafico del camino del Callao para su refaccion, cuya parte dispositiva es—"Que el Ejecutivo esta autorizado para establecer el derecho de peaje sobre los carruages y bestias cargadas que trafican por el camino del Callao; dando de elocuencia al Congreso para su aprobacion." Lo apoyaron los SS. su autor, Carpio y Ferreyros, los dos últimos modificando; en este estado su autor lo retiró. Se dió cuenta, y se señaló para la orden del dia de la Sesion inmediata, el dictamen de la Comision acerca de la autorizacion que solicita el Ejecutivo con motivo de la Expedicion que se apresta en España por el Jeneral Ecuatoriano Juan José Florez.

Y se levantó la sesion à las tres de la tarde.

Lima 19 de Enero de 1847—Aprobada—Dos rúbricas.

El Consejo de Estado en sesion de la fecha ha aprobado la siguiente proposicion en la parte que ordena la impresion del dictamen de la Comision sobre facultades extraordinarias.

"La materia de que se trata es ardua, de gran importancia y peligrosa trascendencia. Se ignora si los pueblos recibiran este trastorno de sus instituciones, como impulsados por el terrible imperio de la Suprema Ley de la necesidad, y animados por una noble y santa intencion. El proyecto a primera vista, es laudable, y parece que tiene de político y previsor pero falta saber si pueden ser fatales sus consecuencias, ò los efectos de su sancion. Por otra parte, el Consejo se halla en la necesidad, de que sus resoluciones aparezcan siempre precedidas por la cordura, sensatez y prudencia, y como dadas en la calma de la razon. Repito, que el asunto es muy importante por su trascendencia y por su obscuridad, y basta la primera cualidad para que se medite con juicio. ¿Qué necesidad hay de resolverlo en el momento? ¿Qué peligro amenaza en que deteniéndose cuatro ó cinco dias, se dé lugar à la impresion del dictamen de la Comision,

y à que los escritores públicos manifiesten sus opiniones para que las veamos, examinemos y apreciemos, a fin de prevenir en lo posible cualesquiera daños irreparables?—Si bastara la firmeza no me faltaria para votar hoy, lo mismo que mañana, y de aqui a un mes: mas no puedo convenir en que mi voto, ni la decision del Consejo aparezcan con el carácter de precipitados ò hijos del calor y de la irrefleccion aun a los ojos de los desafectos: asi lo reclama la esperiencia de lo pasado.—Por tanto pido: que luego se mande imprimir el dictamen de la Comision, y se discuta en el primer dia de las sesiones ordinarias, mas que sea en sesion permanente.—Lima 19 de Enero de 1847.—Pedro José Florez.

EXCMO. SEÑOR.

Enterada la Comision de las notas que el Ministerio de Relaciones Exteriores ha dirigido a V. E. con los documentos que acreditan la expedicion que preparaba el Jeneral D. Juan José Florez, bajo la proteccion del Gabinete Español, para atacar nuestra independencia y la de otras Republicas; y considerando detenidamente las facultades que el Supremo Poder Ejecutivo pide para repeler la invasion y salvar el pais en la fuerte crisis que le amenaza por no ser suficientes los medios ordinarios dice: que las ultimas noticias recibidas confirman las anteriores a que se contrajo la Comision en su dictamen de 28 de Noviembre ultimo, y es ya indudable que la expedicion se dirige a las costas del Pacifico, con el objeto ostensible de derrocar la actual administracion del Ecuador, y recuperar el Jeneral Florez la Presidencia que en otro tiempo obtuvo.

Las enérgicas observaciones de la prensa y las reclamaciones y protestas de varios representantes diplomaticos y comerciantes para que no se permita en Europa la realizacion de una empresa tan avanzada, no han producido el resultado que debia esperarse, y estaban tomadas todas las medidas para la salida de la expedicion, y dadas las ordenes para el embarco de las tropas colectadas en Durango, Orduña, Bilbao, San Sebastian, y la Irlanda en Vapores comprados y otros buques fletados.

Los fondos considerables que la Reina madre Cristina ha hecho proporcionar al Jeneral Florez, y la tolerancia de varias autoridades, demuestran que el plan es vasto y de funestas consecuencias para las Republicas americanas. No puede ser pues, el Ecuador solo el amenazado de la invasion de un ejército europeo, si se atiende a sus pocos ingresos para indemnizar cuantiosas sumas que se han invertido en el apresto de la expedicion, y las que se desembolsaran todavia en lo sucesivo, ni es posible creer que se franquen grandes capitales con solo la garantia del caudillo de una expedicion sumamente aventurada. El objeto principal de las aspiraciones

debe ser el Perú, y es necesario prepararse para la defensa, poniendo en acción todos los elementos que tenemos para esterminar a los enemigos que pisen nuestras costas, y para conservar los principios que hemos jurado y asegurar nuestra futura tranquilidad. El honor nacional se halla comprometido para una lucha en que va a sostener los mas sagrados derechos, y cuando los gobiernos vecinos estan tomando medidas para conjurar el peligro, es llegado el caso de que se otorguen las demas facultades que se reservó el Consejo para mejor oportunidad en el acuerdo de 3 de Diciembre proximo pasado.

Las que se han pedido son argentes y solo en orden a hacer uso del ej-reito en el exterior ha creído la Comision que para resolverse sobre el particular, esto es, para que nuestras fuerzas puedan concurrir a la vez con las de otras Republicas a la defensa del territorio que fuere invadido, debe aguardarse el resultado del tratado de alianza que han de celebrar en esta Capital los Plenipotenciarios americanos que se estan reuniendo.

Penetrada la comision del fondo de honradez buenas intenciones, moderacion, prudencia, y patriotismo con que procede S. E. el Jeneral Presidente de la Republica, cree fundadamente que es incapaz de abusar de las facultades que se le otorguen, y antes bien se persuade que usara de ellas con mucha detencion y economia; y en su virtud presenta el proyecto del acuerdo, para que el Consejo con el tino que acostumbra, resuelva lo que juzgue mas acertado.

PROYECTO.

El consejo de Estado de la República Peruana.

CONSIDERANDO:

1.º. Que por noticias autenticas se sabe que la expedicion organizada por el Jeneral Juan José Florez bajo la proteccion del gabinete de Madrid, y de algunos súbditos de otras potencias, ha debido salir en Noviembre último con direccion a las costas del pacifico.

2.º. Que aunque la empresa ostensible del caudillo es recuperar la Presidencia del Ecuador, ella es un pretexto para encubrir el temerario proyecto de turbar la paz que gozan algunos de los Estados de la America del Sur, y establecer una monarquia con fuerzas extranjeras.

3.º. Que la inversion de fondos considerables en los aprestos de la expedicion, que el Ecuador no podría reintegrar por la insuficiencia de sus ingresos, hace ver que el objeto de la cruzada—es invadir tambien el territorio peruano.

4.º. Que las reclamaciones y protestas de nuestro Ministro en Londres, y de otros agentes diplomaticos para que no se permita la realizacion de un proyecto que precisamente va a causar muchos males, no han surtido efecto alguno, y por el contrario se han hecho injustas inculpaciones a los Gobiernos Sur-americanos, suponiendoles agravios que no han inferido.

5.º. Que mientras se hacen los tratados de alianza entre las Republicas hispano-americanas con el fin de rechazar toda intervencion europea, y para concurrir a la defensa del territorio que fuere invadido, es forzoso adoptar cuantas medidas sean necesarias para resistir la agresion y conservar la independencia, las instituciones, el orden y tranquilidad de la República que se halla amenazada.

6.º. Que no siendo bastantes los recursos ordinarios con que cuenta el Supremo Poder Ejecutivo para salvar el pais, ha llegado la vez de que el Consejo le proporcione los medios que se reservó en su acuerdo de 3 de Diciembre proximo pasado. Ejerciendo la atribucion 4.ª del articulo 103 de la constitucion.

Declara la patria en peligro; y otorga al Presidente de la República las facultades siguientes.

1.ª. Para poner el ejército en el pie que crea conveniente con el fin de repeler las fuerzas que trae el jeneral Florez.

2.ª. Para disponer de la guardia nacional fuera de los limites de sus respectivas provincias.

3.ª. Para que pueda mandar personal-

mente la fuerza armada.

4.ª. Para negociar el empréstito que su prudencia juzgue necesario dentro y fuera de la República con el objeto de mantener el aumento de la fuerza pública de linea, y la guardia nacional cuando esta se halle en servicio activo.

5.ª. Para nombrar Comandantes Jenerales de los Departamentos, y reunir en una sola persona el mando político y militar.

6.ª. Para permitir a nuestros Ministros diplomaticos que admitan el nombramiento y comisiones de otras Republicas en todo lo relativo a frustrar la expedicion del Jeneral Florez; y para encargar a los agentes extranjeros que representen al Perú con el mismo objeto.

7.ª. Para cerrar los puertos de la República al comercio español y al de cualquiera otra nacion que intervenga en la empresa del Jeneral Florez o la proteja, luego que se tenga noticia positiva de su cooperacion.

8.ª. Para privar de la libertad personal a los que proporcionen recursos a los enemigos y tengan complicidad en las operaciones de la expedicion, a quienes los mandara juzgar sumariamente con arreglo a la ley de 26 de Mayo de 1831, si estan sujetos al fuero comun y a los demas conforme a la constitucion, y a las ordenanzas del ejército.

9.ª. Estas facultades se ejerceran por el Presidente de la República en todo el territorio de la nacion, con sujecion a la restriccion 40 del articulo 88 de la Constitucion, y su duracion sera entretanto haya peligro o hasta que el Consejo tuviere por conveniente acordar su cesacion; siendo de la obligacion del Ejecutivo dar cuenta del uso que de ellas hiciere.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo en Lima a 18 de Enero de 1847.

Sala de la Comision en Lima a 18 de Enero de 1847—Juan Manuel del Mar—José Davila.

DEL CORREO PERUANO.

EXTERIOR.

BOLIVIA

Por un espreso q' en la noche de ayer se ha recibido en esta capital, sabemos q' el Presidente de Bolivia trata de invadir el territorio peruano al frente de un ejército que á toda prisa iba organizando, só pretexto de hacer frente á la expedicion Florianiana. Tenemos noticia ademas, que el 6 del corriente, el Consejo Nacional de aquella república, sin discusion y por unanimidad concedió á su Gobierno la suma del poder público, fundando la autorizacion en las mismas razones que contrarian á los proyectos de invacion Española y—al decreto del Perú de 9 de Noviembre arreglando los derechos de exportacion por las fronteras del Sud."

Se asegura tambien, que un edecan del Jeneral Ballivian Don N. Polo ha marchado de la Paz a Lima por Taena, con comunicaciones, segun se dice a nuestro Gobierno.

He aqui al jefe político de una nacion, que precia conservar incolumes los principios republicanos, convertido en un aleve conquistador; porque hay necesidad de proporcionarse ventajas comerciales; porque hay necesidad de quitar ageno territorio para dar mas estension al suyo; porque hay necesidad en fin de hacerse fuerte sobre toda justicia, sobre toda moral. ¡Y por que Ballivian ha esperado el tiempo mas azaroso de la America, para provocar su indignacion con otro atentado tan escandaloso como el de Florez? ¡Porqué este hombre inesperto se complace en encender el primero, la tea de la discordia, que favorecerá las miras de los españoles? Acaso el tiempo desarrollará otros hechos mas inauditos, pues todo debe esperarse del que en el siglo 19. se atrebe a invocar la fuerza y la conquista.

Paris.—Teatros.

(CONTINUACION.)

La Grande opera.

Si me preguntan qué es lo que he visto de mas grandioso en Paris, diré que la Grande Opera. Si me preguntan cuál es el espectáculo en que he hallado reunidos mayor número de encantos para halagar, para dar ilusion, contestaré que la Grande Opera. Si me preguntan cuál es en lo que los franceses han echado el resto de su ostentosa esplendidez, responderé que en la Grande Opera.

Por de contado aquella compañía lirica ya no es compañía sino batallon, pues consta de unas 950 plazas, poco mas ó menos; me aseguraron que no llegaban á mil. Así es que cuando la plaza exige la presentacion de un pueblo entero en la escena, el espectador está viendo un pueblo entero representado en todas sus clases, sexos, trages y edades, y no es raro ver en el escenario quinientas ó seiscientas personas á un tiempo. Cada coro de varones que se presenta deja muy atrás al de la catedral de Toledo en los tiempos de su apogéo, incluidos canónigos, capellanes, racioneros medios racioneros, niños y salmistas; y cada coro de doncellas parece una comunidad de Beguinas, que son las comunidades feminas mas numerosas que he conocido, como diré mas detenidamente cuando llegue á la Bélgica.

Los acompañamientos, si son régios, darian que envidiar al mismo Autócrata de las Rusias que los viese, y el número de coches que á veces atraviesan el escenario seria digna pompa del monarca mas rumboso. Si son militares, suele seguir al jefe un estado mayor y una escolta de caballeria como la que acompañaba al duque de la Victoria cuando lo era de los ejércitos reunidos, que es cuanto se puede decir ni pensar, sin incluir en este número los gruesos piquetes, partidas y destacamentos de tropas griegas, romanas, persas, árabes, israelitas, cruzadas ó sin cruzar, segun la época y el lugar de la escena, que presentan en ocasiones un verdadero campo de batalla. Si son eclesiásticos, suele ofrecerse á la vista un colejo de cardenales completo, ó un concilio general como el de Efeso ó el de Nicéa, ó una procesion como la del Corpus en España.

Compónese la orquesta de unos 110 á 115 instrumentistas, profesores escogidos. Asombrado se quedó al divisar los gruesos mástiles ó diapasones de los ocho ó diez contra-bajos que semejan los palos mayores de otros tantos buques anclados en aquella bahía filarmónica. Estruendoso y retemblante es allí un golpe de música á toda orquesta, ofensiva ya á algunos tímpanos, y que lo seria á los menos delicados en otro lugar menos vasto y anchuroso que el teatro de la Grande Opera.

En punto á decoraciones, desde luego da idea de lo que puede esperar el espectador el magnífico telon de boca que con sus numerosas, históricas y alegóricas figuras, y su repetido lema "Nec pluribus impar" ofrece que estudiar al artista y al curioso, para los entre-actos de mas de una funcion. Pero esto es un pequeño prefacio del aparato escénico que se presenta una vez alzado el gran lienzo. Supongamos que es una decoracion de montaña; el espectador ve mecerse los árboles al impulso del viento, ve volar las aves; y cree que si le fuera permitido aproximarse al bosque arrancaria con la mano el musgo que cubre las rocas que en lotanzaan divisa. Supongamos que es el interior de un convento: el público ve los claustros y las galerias, ve la fuente del patio, ve á los religiosos salir de las celdas, los ve pasear y conversar y lo ve de una manera que duda si está en el anfiteatro de la Academia Real de Música ó está realmente en el atrio de algun convento de la Merced. Si es un jardín, las rosas, los boxes, los arbustos no los trazó en el lienzo la mano hábil de un pintor; son frutos cuyas ramas se mueven, se encorvan al contacto del que las roza al pasar; son yerbas que se abaten al impulso de la planta, y son rosas que ve arrancar de su tallo, que se ve arrojar al medio del proscénio. En fin para formar idea de la perfeccion en las decoraciones, creo que bastaria al lector como me bastó á mi el ver en la escena quinta del segundo acto de la ópera *Le Freyschutz* una cascada que se desgajaba de la cima de una roca, cuya corriente se veia, cuyo murmullo se oia, cuyas aguas mojaban, porque era agua natural. Entonces me acabé de convencer de que á los franceses nadie los aventaja en esto de presentar las mentiras bajo tal forma que parecen verdades, y las verdades bajo tal aspecto que parecen mentiras.

[Continuará]